OTROSI No. 1, ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No CD-55-2025-8269 CELEBRADO CON FUNDACIÓN PROBARRANQUILLA

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que, el día once (11) de noviembre de 2025, se suscribió contrato No. **CD-55-2025-8269**; cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LASECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO PARA LA EJECUCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y ASISTENCIA EN RELACIONAMIENTO ESTRATEGICO;** por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($750.000.000) 2.-** Que, el plazo de ejecución del contrato según el anexo de condiciones contractuales se definió "hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025", contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3.** Que, las pólizas fueron aprobadas el día 11 de noviembre de 2025. **4.** Que, el contrato No. **CD-55-2025-8269** se encuentra vigente. **5.** Que, mediante oficio allegado a esta secretaría el cual hace parte integral del presente otrosí, el supervisor del contrato, solicitó modificar el contrato **CD-55-2025-8269**, justificado la solicitud de la siguiente manera:" Solicitud *de Adición No. 1 y Otrosi modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.* ***CD-55-2025-8269*** *suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y el FUNDACIÓN PROBARRANQUILLA. 1. Que mediante comunicación por parte del director ejecutivo de la FUNDACIÓN PROBARRANQUILLA, en su calidad de Contratista, presenta solicitud de adición y prórroga No.1 al programa en los siguientes términos: "Barranquilla se encuentra en un momento clave para consolidar su liderazgo como epicentro del desarrollo económico en la región Caribe, En este contexto, nuestra organización —como agencia articuladora entre el sector público y privado— cumple un rol estratégico en la promoción del desarrollo sostenible y competitivo de la Ciudad. Para mantener y escalar este posicionamiento, es fundamental complementar el contrato vigente incorporando recursos adicionales que permitan fortalecer las acciones de promoción del destino, ampliar el alcance en mercados estratégicos y asegurar la visibilidad continua de Barranquilla en escenarios nacionales e internacionales. Estos recursos potenciarán las estrategias ya establecidas y garantizarán una ejecución integrada, coherente y alineada con las prioridades de crecimiento, proyección internacional y competitividad del territorio Acciones de promoción nacional e internacional Propuesta de Tripadvisor la cual busca posicionar internacionalmente a la Ciudad de Barranquilla y su Carnaval de 2026 como una experiencia cultural imperdible, aprovechando las tendencias actuales del turismo donde los viajeros priorizan vivir experiencias auténticas. Respaldada por una plataforma con 257 millones de visitantes mensuales y alta afinidad hacia contenidos culturales, la campaña se construye alrededor del concepto "The Magic of Movement", utilizando un canal de marca dedicado y una estrategia integral de amplificación que combina publicidad nativa, display, redes sociales y retargeting. Se dirige principalmente a viajeros culturales de EE.UU. (California, Texas y Florida) y de Colombia. Se hará un lanzamiento en diciembre de 2025, lo cual busca aumentar el interés para visitar la ciudad aprovechando la época de Carnaval. Dentro del impacto proyectado se tendrán los siguientes resultados: se proyecta que los usuarios expuestos a los anuncios generen ingresos significativos dentro del territorio analizado, se anticipa que una proporción del total de los ingresos corresponderá a usuarios que hayan estado expuestos a la publicidad, se espera que la tarifa diaria promedio de alojamiento (ADR) de los viajeros nacionales e internacionales pueda ser analizada y diferenciada según su nivel de exposición a los anuncios, se estima que los ingresos provenientes de las reservas de atracciones realizadas por viajeros internacionales serán registrados y consolidados durante el periodo definido, se prevé que una parte de dichos ingresos podrá atribuirse a los usuarios que hayan estado expuestos a la campaña publicitaria.* **6.** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la secretaria general, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN No. 1** Y **PRÓRROGA No. 1** al contrato No. **CD-55-2025-8269** y su anexo de condiciones en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **OTROSI MODIFICATORIO A LA CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, LA CLAUSULA SEXTA – PLAZO DEL CONTRATO No. CD-55-2025-8269,** amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las

cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - ADICIÓN:** Adicionar al valor total del contrato la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($307.000.000). CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la forma de realizar los desembolsos por parte del distrito establecida en la cláusula cuarta del contrato **CD-55-2025-8269** de la siguiente manera: El DISTRITO desembolsará su aporte de la siguiente manera: Un primer pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000) contra entrega de informe de gestión que contenta la estrategia de posicionamiento de destino. Un segundo pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000) contra entrega de informe de gestión que contenta el desarrollo de las acciones de promoción, al treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Un tercer pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000) contra entrega de informe de gestión que contenta relacionamiento estratégico desarrollado y los resultados obtenidos al treinta y uno (31) de enero de 2026. Un cuarto pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000) al veintiocho (28) de febrero de 2026, contra entrega de informe de gestión de posicionar internacionalmente a la Ciudad de Barranquilla y su Carnaval de 2026 y Un pago final al treinta y uno (31) de marzo de 2026 por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($57.000.000) con informe final de resultados. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA TERCERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026. **CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS:** El contratista se compromete a modificar las pólizas originales otorgadas, establecidas en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la adición y prórroga aquí estipulada. **CLAUSULA QUINTA - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato. **CLAUSULA SEXTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente **MODIFICACIÓN** se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Maria Camila Iglesias– Abogada Externa – Secretaría General del Distrito.
Revisó: Nury Henao - Abogada Externa – Secretaría General del Distrito
Aprobó: José Francisco Caicedo- Jefe de Contratación del Distrito – Secretaría General del Distrito